



Resolución Ministerial

N° 0497- 2023-IN

Lima,
04 ABR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 398-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N°000726-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 1 de marzo de 2023, el Jefe del Servicio de Cirugía Plástica del Hospital Central Asan de la Ciudad Especial de Seúl de la República de Corea, se dirige al Director de Sanidad Policial de la Policía Nacional del Perú con la finalidad de hacer extensiva la invitación a la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Rocío Belén Pérez Heredia, para participar en el “Curso de Alta Especialidad en Reconstrucción de Miembro Inferior y Pie Diabético con Mención en Linfedema”, a llevarse a cabo del 1 de mayo de 2023 al 31 de julio de 2024, en la Ciudad Especial de Seúl de la República de Corea; el mismo que cuenta con la certificación de la Universidad ULSAN de dicha República;

Que, mediante Oficio N° 039-2023-DIRSAPOL-DIR, de fecha 13 de marzo de 2023, la Dirección de Sanidad Policial de la Policía Nacional del Perú remitió a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú el Informe Justificatorio N° 001-2023-DIRSAPOL/DIR, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de participación de la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Rocío Belén Pérez Heredia, en el evento académico antes mencionado;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 80-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 21 de marzo de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Rocío Belén Pérez Heredia, del 29 de abril de 2023 al 1 de agosto de 2024, a la Ciudad Especial de Seúl de la República de Corea, para participar en el “Curso de Alta Especialidad en Reconstrucción de Miembro Inferior y Pie Diabético con Mención en Linfedema”, el mismo que cuenta con la certificación de la Universidad ULSAN de la República de Corea, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, ya que permitirá que el personal participante adquiera conocimientos en software hospitalario, investigación clínica en el campo de la reconstrucción de miembro inferior y pie diabético, lo cual redundará en el fortalecimiento



L. CUEVA

de sus capacidades, destrezas y habilidades, para el desempeño de sus funciones en el Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz";

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos y capacitación, son asumidos por la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Rocío Belén Pérez Heredia, conforme lo precisa en sus Declaraciones Juradas Simple, de fechas 15 y 20 de marzo de 2023;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Rocío Belén Pérez Heredia, del 29 de abril de 2023 al 1 de agosto de 2024, a la Ciudad Especial de Seúl de la República de Corea, para participar en el "Curso de Alta Especialidad en Reconstrucción de Miembro Inferior y Pie Diabético con Mención en Linfedema";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias



L. CUEVA



Resolución Ministerial

sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Rocío Belén Pérez Heredia, del 29 de abril de 2023 al 1 de agosto de 2024, a la Ciudad Especial de Seúl de la República de Corea, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

